



Subsidio del Gobierno para el Pago de Nóminas Programa de Apoyo al Empleo Formal (PAEF)

Te informamos lo que debes saber para aplicar al subsidio que el Gobierno brinda para el pago de las nóminas de las Personas Jurídicas, Personas naturales, consorcios y uniones temporales que han visto reducidos sus ingresos por la emergencia del COVID-19.

- **Fechas límite para la solicitud:** Mayo: hasta el 29 de Mayo; Junio: hasta el 17 de Junio; Julio: Hasta el 16 Julio.
- **Fechas de respuesta UGPP:** Fechas máxima de respuesta por parte de la UGPP: Mayo: hasta el 3 de Junio, Junio: hasta el 23 de Junio, Julio: Hasta el 27 Julio



¿Quiénes son los beneficiarios del programa ?

- Personas Jurídicas, Naturales, Consorcios y Uniones temporales*.
- Constituidas antes del 1 de enero del 2020.
- Que demuestren disminución del 20% o más en sus ingresos.
- Con registro mercantil renovado por lo menos en el año 2019.
- Entidades con menos del 50% de participación de la nación y/o entidades descentralizadas.
- Entidades sin ánimo de lucro que estén obligadas a presentar declaración de renta o en su defecto declaración de ingresos y patrimonio, así como información exógena en medios magnéticos por el año gravable 2019.

*Las Personas naturales deben contar con tres o más empleados reportados en PILA.

No podrán acceder:

1. Entidades cuya participación de la Nación y/o sus Entidades descentralizadas sea mayor al 50% de su capital.
2. Personas naturales que:
 - Tengan menos de tres (3) empleados reportados en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) correspondiente al periodo de cotización del mes de febrero de 2020 a cargo de dicha persona natural.
 - Sean Personas Expuestas Políticamente (PEP) o sean cónyuges, compañeros permanentes o parientes en el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil de Personas Expuestas Políticamente (PEP).



¿Cuál es el beneficio?

- El aporte del Gobierno es de COP\$351.000 mensuales por cada empleado. Los empleados deben cumplir las siguientes características:
 - Cuyo ingreso base de cotización sea, por lo menos, de 1 SMMLV.
 - Quienes se haya cotizado el mes completo
 - No se les haya aplicado la novedad de suspensión temporal de contrato de trabajo o de licencia no remunerada (SLN)
- El programa entregará un aporte mensual, durante los meses de mayo, junio y julio. El subsidio debes solicitarlo cada mes.



¿Qué documentos necesitas para aplicar al beneficio?

- 1. Formulario de Postulación al Programa de Apoyo al Empleo Formal – PAEF**, estandarizado, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la empresa, del consorcio o unión temporal, o persona natural empleadora. **Ver página 5**
- 2.** Certificado de existencia y representación legal no mayor a 90 días de expedición.
- 3. Certificación Requisitos PAEF** (Ver página 9) firmada por el representante legal o la persona natural empleadora y el revisor fiscal o contador público en los casos en los que la empresa no esté obligada a tener revisor fiscal, en la que se certifique la disminución de sus ingresos de por lo menos 20% y que los empleados sobre los cuales se recibirá el aporte efectivamente recibieron el salario correspondiente al mes inmediatamente anterior. Para el subsidio de mayo si la empresa no ha pagado la nómina de abril, se compromete que a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de los recursos realizará el pago de dicha nómina.
- 4.** Si es una entidad sin ánimo de lucro, consorcio o unión temporal debe entregar copia del RUT.
- 5.** Para las postulaciones por segunda o tercera vez, los beneficiarios deberán adjuntar, además de los documentos anteriores, una certificación firmada por la persona natural empleadora o el representante legal y el revisor fiscal o por contador público, donde detalle que los recursos recibidos previamente en virtud del PAEF fueron efectivamente destinados para el pago de la nómina de sus trabajadores y que dichos empleados recibieron el salario correspondiente.



¿Por dónde solicitar el subsidio?

Debes tener en cuenta:

- Una vez tengas todos los documentos solicitados y los formatos diligenciados podrás enviarlos a tu Gerentes de Relación, Gerente Pyme o Gerente de Oficina para continuar la radicación de información para que desde el Banco lo hagamos llegar a la UGPP quien será el responsable de analizar y aprobar tu solicitud.
- El aporte estatal podrá ser usado, única y exclusivamente, para el pago de los salarios de los empleados de los beneficiarios.
- No es necesario tener convenio de pago de nómina con nuestra entidad ni en otra entidad financiera.
- La cuenta de depósito detallada no debe tener bloqueos ni restricciones.
- La entidad financiera por la que aplique la primera vez deberá ser la misma en las otras dos ocasiones.

- Debes realizar el cálculo que evidencie la disminución de ingresos del 20% o más. Este dato lo necesitarás para diligenciar el certificado de disminución que solicitará el Gobierno. Puedes hacerlo de dos formas:
- Comparar los ingresos del mes inmediatamente anterior al de la solicitud del aporte con los ingresos del mismo mes del año 2019.
- Comparar los ingresos del mes inmediatamente anterior al de la solicitud del aporte con el promedio de ingresos de enero y febrero de 2020. •
- Debes tener los números de las planillas PILA, debido a que lo necesitarás para el diligenciamiento del formulario del postulante. Ten en cuenta que para la aplicación que realices al programa en el mes de mayo, deberás relacionar en el formulario las planillas PILA liquidadas y pagadas en abril y así sucesivamente.
- Los potenciales beneficiarios del Programa que igualmente tengan la calidad de deudores de líneas de crédito para nómina garantizadas del Fondo Nacional de Garantías deberán postularse al aporte estatal del PAEF a través de la entidad financiera con la cual adquirieron dicha línea de crédito garantizada.
- Los beneficiarios del Programa que igualmente tengan la calidad de deudores de líneas de crédito para nómina garantizadas del Fondo Nacional de Garantías, correspondiente a la nómina del mes inmediatamente anterior a la postulación, es decir la que se tuvo en cuenta para el cálculo del aporte, deberán abonar a dicho crédito un valor equivalente al del aporte estatal del PAEF recibido.
- A través del Banco podrás tramitar tu solicitud. Sin embargo, la aprobación está sujeta al análisis que realice la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP).
- En cualquier caso, los empleados que serán considerados deberán corresponder, al menos, en un ochenta por ciento (80%) a los trabajadores reportados en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) correspondiente al periodo de cotización del mes de febrero de 2020 a cargo de dicho beneficiario. En ningún caso el número de empleados que se tenga en cuenta para determinar la cuantía del aporte estatal podrá ser superior al número de trabajadores reportados en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) correspondiente al periodo de cotización del mes de febrero de 2020 a cargo de dicho beneficiario. Solo serán tenidas en cuenta las planillas presentadas antes del 9 de mayo de 2020.
- Las personas naturales o jurídicas que conformen consorcio y uniones temporales no podrán postularse al programa con los trabajadores que se hayan tenido en cuenta en la postulación de dicho consorcio o unión temporal.
- La postulación no implica el derecho a recibir el aporte estatal del PAEF.
- Aquellas empresas, personas naturales, consorcios y uniones temporales y sus representantes que utilicen los recursos con otros propósitos o suministren documentación que no corresponda a la realidad, enfrentarán las sanciones fiscales y penales aplicables. La UGPP adelantará labores de fiscalización durante los 3 años siguientes a la finalización del programa.
- Los beneficiarios deben restituir el beneficio, en caso de evidenciarse que no cumplía con los requisitos establecidos o se comprueba que existió falsedad en los documentos, o no hay pagado los salarios adeudados de abril.



Formulario de Postulación al Programa de Apoyo al Empleo Formal – PAEF

En los términos establecidos por el Decreto Legislativo 639 del 8 de mayo de 2020, modificado por el Decreto Legislativo 677 del 19 de mayo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución 1129 del 20 de mayo de 2020, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, presento, bajo la gravedad del juramento, la postulación al Programa de Apoyo al Empleo Formal – PAEF, bajo el cual, previo cumplimiento de requisitos, se otorgará un aporte monetario de naturaleza estatal, mensualmente y hasta por tres veces, con el objeto de proteger el empleo formal del país durante la pandemia del COVID-19.

Información general de la postulación

POS1
POS2
POS3

Número de radicado: _____

Primera solicitud

Segunda solicitud

Tercera solicitud

Nombre o Razón Social: _____

Persona Jurídica

NIT: _____

Entidad Sin Ánimo de Lucro

NIT: _____

Consorcio o Unión Temporal

NIT: _____

Persona Natural

CC __ PA __ CE __ SC __ CD __

No. _____

POS5 y POS6

POS7 Dirección: _____ POS8 Departamento: _____

POS9 Municipio: _____ POS10 Teléfono fijo: _____ Teléfono móvil: _____

POS11 Correo electrónico: _____

POS12 Actividad económica principal (Código CIU): _____

POS13 Actividad económica principal (nombre): _____

POS14

¿Es beneficiario del crédito para nómina garantizado por el Fondo Nacional de Garantías –FNG?

SI NO

Si su respuesta es SI, recuerde que de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 4, artículo 2 de la Resolución 1129 de 2020, debe presentar su solicitud de subsidio del PAEF en la misma entidad financiera en la que tramitó dicho crédito.

POS15 Entidad financiera: _____

POS16 Tipo de cuenta: _____ POS17 No. Cuenta: _____

Información del representante legal

(No aplica para personas naturales)

LEG1 Nombres: _____ LEG2 Apellidos: _____

LEG3 CC PA CE SC CD LEG4 No. _____

LEG5 Correo electrónico: _____ LEG6 Celular: _____



Formulario de Postulación al Programa de Apoyo al Empleo Formal – PAEF

Manifestación del cumplimiento de requisitos

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 639 de 2020, modificado por el Decreto Legislativo 677 de 2020, los requisitos manifestados a continuación son habilitantes para continuar con la postulación al beneficio del PAEF. Si no cumple con alguno de ellos, absténgase de continuar con esta solicitud. Su respuesta puede ser SI o NO dependiendo del caso.

SI NO

CUM1

Cuenta con un producto de depósito en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia o por la Superintendencia de Economía Solidaria.

CUM2

Fue constituida antes del 1 de enero de 2020. Para personas naturales, tome como referencia para su respuesta la fecha de inscripción en el registro mercantil.

CUM3

Tuvo una disminución del veinte por ciento (20%) o más en sus ingresos, en los términos descritos en la el artículo 3 de la Resolución 1129

Al comparar los ingresos del mes inmediatamente anterior al de la solicitud del aporte con los ingresos del mismo mes del año 2019.

Al comparar los ingresos del mes inmediatamente anterior al de la solicitud del aporte con el promedio aritmético de ingresos de enero y febrero de 2020.

CUM4

La participación de la nación y/o sus entidades descentralizadas es mayor al 50% de su capital.

CUM5

Ha presentado esta misma solicitud ante otra entidad financiera.

CUM6

Los empleados sobre los cuales recibirá el aporte, efectivamente recibieron el salario correspondiente al mes inmediatamente anterior; o, **únicamente para el pago de la nómina de abril**, con el aporte se pagarán, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de los recursos, las obligaciones laborales adeudadas.



Formulario de Postulación al Programa de Apoyo al Empleo Formal – PAEF

Manifestación del cumplimiento de requisitos

SI

NO

Si usted es un consorcio, una unión temporal o una persona natural o jurídica que hace parte de estas figuras:

CON1

Cumple con lo dispuesto en el párrafo 8 del Artículo 2 del Decreto Legislativo 639 de 2020, modificado por el artículo 1 del Decreto Legislativo 677 de 2020.

Solo si usted es un consorcio o unión temporal:

CON2

Tipo y número de identificación de las personas jurídicas o naturales que hacen parte del consorcio o unión temporal:

Tipo: _____ Número: _____

Tipo: _____ Número: _____

Tipo: _____ Número: _____

Tipo: _____ Número: _____

SI

NO

Si usted es una persona natural:

NAT1

Tuvo tres (3) o más empleados reportados en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) correspondiente al periodo de cotización del mes de febrero de 2020, en las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 4 de la Resolución 1129 de 2020.

NAT2

Es una Persona Expuesta Políticamente (PEP) o cónyuge, compañero(a) permanente o pariente en el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil de una PEP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.4.2.3 del Decreto 1081 de 2015.



Formulario de Postulación al Programa de Apoyo al Empleo Formal – PAEF

Empleados sobre los que se reconoce el subsidio

En desarrollo de lo establecido en el artículo 3 del Decreto Legislativo 639 de 2020, modificado por el artículo 2 del Decreto Legislativo 677 de 2020, los empleados sobre los que se reconoce el presente subsidio, corresponden a aquellos reportados en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) para el periodo de cotización del mes inmediatamente anterior al de la postulación a cargo de dicho beneficiario, en las condiciones señaladas en el artículo 4 de la Resolución 1129 de 2020.

Verificación de requisitos

Con el objetivo de que la UGPP pueda adelantar la verificación de requisitos señalada en el artículo 4 de la Resolución 1129, certifico que se encuentran pagados los aportes en la(s) Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) tipo E, (tipo X para empresas en liquidación) de los trabajadores objeto del subsidio, así:

PIL1

del periodo de abril 2020 No. _____
(diligenciar únicamente para la solicitud de mayo)

Importante: para las solicitudes de mayo los aportes deben haber sido pagados a más tardar el 22 de mayo de 2020.

del periodo de mayo 2020 No. _____
(diligenciar únicamente para la solicitud de junio)

del periodo de junio 2020 No. _____
(diligenciar únicamente para la solicitud de julio)

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 639 de 2020, modificado por el Decreto Legislativo 677 de 2020, expreso mi consentimiento y certifico el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma, los cuales he declarado bajo la gravedad del juramento y asumo la responsabilidad derivada de cualquier inexactitud o incumplimiento de las disposiciones pertinentes.

Firma del Representante Legal o persona natural solicitante
/Liquidador o Promotor.
CC No.

Anexos

- Certificación "Cumplimiento de requisitos"
(Firmada por el representante legal o persona natural solicitante y el revisor fiscal, o contador público).
- Registro Único Tributario (RUT) si es una ESAL o Consorcio o Unión Temporal.

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Nombre o Razón Social del postulante: _____

Persona Jurídica

NIT: _____

Entidad Sin Ánimo de Lucro

NIT: _____

Consorcio o Unión Temporal

NIT: _____

Persona Natural

CC __ PA __ CE __ SC __ CD __

No. _____

Los suscritos **NOMBRES Y APELLIDOS** con **DOCUMENTOS DE IDENTIDAD** No. _____
certificamos, bajo la gravedad del juramento, que:

1. El postulante al programa evidenció una disminución del veinte por ciento (20%) o más en sus ingresos, calculada con base en el método establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el artículo 3º de la Resolución No. 1129 del 20 de mayo de 2020 así:

Marque con equis (x) una de las dos opciones

Numeral 1º: se compararon los ingresos del mes inmediatamente anterior al de la solicitud del aporte con los ingresos del mismo mes del año 2019.

Numeral 2º: se compararon los ingresos del mes inmediatamente anterior al de la solicitud del aporte con el promedio aritmético de ingresos de enero y febrero de 2020.

2. Los empleados sobre los cuales se recibirá el aporte efectivamente recibieron el salario correspondiente al mes inmediatamente anterior ; o, **únicamente para el pago de la nómina de abril**, con el aporte se pagarán, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de los recursos, las obligaciones laborales adeudadas.

CUIDAD Y FECHA

Firmas:

**Representante Legal o Persona natural
solicitante / Liquidador o Promotor**

Nombres y apellidos:

No. Identificación:

Dirección:

Ciudad:

Teléfono:

Correo electrónico:

Revisor Fiscal / Contador

Nombres y apellidos:

No. Identificación:

Tarjeta profesional No.

Dirección:

Ciudad:

Teléfono:

Correo electrónico: